

Qué es Para qué:

ayudas económicas para paliar las situaciones derivadas de la evolución del COVID-19

Quién lo puede solicitar:

establecimientos destinados al comercio minorista, establecimientos de hostelería y servicios profesionales de menos de 10 trabajadores (Microempresa según Anexo I del Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014), independientemente de su figura jurídica, cuya actividad este dada de alta en Zalla

Locales y actividades de obligado cierre según el artículo 10, el RD 463/2020

Locales y Actividades que aun pudiendo ejercer su actividad han disminuido su facturación en un 75% o más durante el periodo de alarma

Documentación a aportar:

- Documento nacional de identidad (DNI.)
- Tarjeta acreditativa de número de Identificación Fiscal (NIF)
- Permiso de residencia, — número de identidad de extranjero (nie.) y pasaporte, cuando proceda.
- Certificado de Impuesto de Actividades Económicas de la empresa / autónomo.
- Recibo justificativo de haber procedido al pago de autónomos durante los meses de enero y febrero de 2020 o alta en Seguridad Social para Sociedades.
- Copia de Resolución de Cese de actividad o en defecto Solicitud de dicho cese, o cualquier otro documento que justifique sobradamente la reducción de la facturación en un 75% o superior.

Dónde se solicita:

El Registro Telemático del Ayuntamiento de Zalla.

Mediante correo electrónico dirigido a sac@zalla.eus

A través de su remisión por Correos al Registro General del Ayuntamiento de Zalla (,Kosme Bibanko, n.2.- 48860 Zalla – Bizkaia) siempre y cuando se encuentre sellado a fecha de envío por Correos.

Cuánto cuesta:

Dohainik.

Gratuito.

Plazo del procedimiento:

10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia

Normativa aplicable:

Instrucciones Generales para los procedimientos de subvención de Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L.

Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zalla

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento que lo desarrolla

Procedimiento a seguir después de la solicitud:

1. Registrar la solicitud junto con la documentación.
2. Remitir a Enkarterri Berri Zerbitzuak.

Resumen de trámites posteriores:

Corresponderá a ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK S.L., la realización de la instrucción de las ayudas previstas en la presente convocatoria, que realizará una propuesta de resolución.

Quién lo aprueba:

El Presidente del Consejo de Administración de Enkarterri Berri Zerbitzuak.

Información válida hasta:

Modificación de normativa.

Observaciones: